

M15.P01.S01-F03 Convocatoria para vinculación de talento humano

M15 Gestión de Talento Humano

P01 Gestión de la vinculación del talento humano

S02 Reclutamiento, pre-selección, selección, contratación e inducción

Versión: 3.0

Página:1 de 1



LA UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP-TRANSELECTRIC INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLE

Lugar y fecha de la convocatoria: Quito, 09 de junio de 2026

Número de Vacantes	Cargo	Tipo de Requerimiento	Misión del Puesto	RMU	Unidad Operativa	Ciudad Localidad	Requerimientos	
							Instrucción Formal	Experiencia
1	Liniero del Sistema Nacional Interconectado - Asistente Técnico 5 Código: PSS-TRA-047-2026	Temporal	Colaborar en actividades de instalación y mantenimiento de cables con fibra óptica	\$1.216,82	Subgerencia de Servicios de Telecomunicaciones del S.N.I. - Departamento Operación y Mantenimiento del S.N.I. / Sección Expansión de la Red	Quito	NIVEL DE FORMACIÓN MÍNIMO Básico DETALLE Escuela primaria completa	DIMENSIONES DE EXPERIENCIA Alternativa 1: Tiempo de experiencia 2 años en cargos similares.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos, deberán registrar su postulación desde las 10h00 del martes 09 de junio de 2026 hasta las 10h00 del miércoles 10 de junio de 2026, en el siguiente enlace:

<https://serviciotranselectric.celec.gob.ec/tthh/> eligiendo el código del puesto que está postulando por ejemplo: "PSS-TRA-047-2026 "; adjuntando la hoja de vida y los documentos que acrediten formación académica y experiencia laboral, en formato PDF, con los datos necesarios.

Información solicitada:**Formación:**

Copia del título de formación de primaria

Experiencia:

Si su experiencia se justifica mediante certificados laborales bajo relación de dependencia adjuntar:

Certificados laborales bajo relación de dependencia debidamente suscritos.

Si su experiencia corresponde a trabajos por asesoría, consultoría o servicios profesionales adjuntar:

Certificados laborales que acrediten su experiencia en los trabajos indicados.

Nota: Serán considerados en el proceso de selección simple **únicamente los candidatos que cumplan los requisitos y postulen en la fecha y hora establecida**; no se receptorá documento alguno después de la recepción de la postulación.

"Basado en principios de buena fe y ética; se asumirá que la documentación de respaldo presentada por los postulantes al proceso de selección simple es verídica; el postulante es el único responsable de la veracidad y exactitud de la información y de sus declaraciones constantes en su hoja de vida; sin embargo, en caso de encontrar que la misma no se encuentra apegada a la verdad o casos en los cuales no cumplan con la Política Antisoborno Corporativa; se descalificará al o los postulantes y la Corporación tomará las acciones correspondientes."